

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 896/25

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 675/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 ‘SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA’ ID N° 463.746”, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025”.

Asunción, 20 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 675/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, de la Presidencia; la Resolución DNCP N° 2.979/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 9 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 685/2025 de fecha 9 de octubre de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/829/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 702/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 11.532/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 675/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “Servicio de comedor para funcionarios de la planta de Villa Elisa” ID N° 463.746, al oferente DELIPAN de MARIA GLORIA PAREDES LAMBARÉ.

Que, por Resolución DNCP N° 2.979/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, anula la adjudicación y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, por Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 9 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación recomienda RATIFICAR la descalificación de la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “Servicio de Comedor para funcionarios de la Planta de Villa Elisa” ID N° 463.746, de las ofertas de las empresas LAKMI S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., conforme a las consideraciones mencionadas en dicho informe; y RATIFICAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 18/2025 “Servicio de Comedor para funcionarios de la Planta de Villa Elisa” ID N° 463.746, al oferente DELIPAN de MARIA GLORIA PAREDES LAMBARÉ por el monto mínimo de ₡ 3.554.337.303 (guaraníes tres mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil trescientos tres) y por el monto máximo de ₡ 11.847.791.010 (guaraníes once mil millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y un mil diez), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 685/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Reevaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/829/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzó
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 896/25

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 675/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 ‘SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA’ ID N° 463.746”, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025”.

para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) “A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar, la evaluación mencionada”.

Que, por Nota Interna DOC N° 702/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- “Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución PR / EJ N° 675/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 ‘SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA, ID N° 463.746”, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en todos sus términos.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 896/25

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 675/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025 ‘SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA’ ID N° 463.746”, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025”.

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)